



## **Resolución de Secretaría General n.º 113-2020-ITP/SG**

Lima, 13 de noviembre de 2020

### **VISTOS:**

El Memorando n.º 8946-2020-ITP/OA, sustentado en el Informe n.º 1384-2020-ITP/OA-ABAST, ambos de fecha 12 de noviembre de 2020; el Informe n.º 611-2020-ITP/OAJ de fecha 13 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de la Dirección de Operaciones n.º 026-2020-ITP/DO de fecha 25 de agosto de 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Saldo de Obra y Obras Complementarias del Proyecto: “Ampliación y mejoramiento de los servicios de innovación tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras, granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica – Sede Ica”, cuyo presupuesto de obra al mes de julio de 2020 asciende a S/ 4'395,463.35 (cuatro millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres con 35/100 soles), incluido el IGV, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, por Resolución de Secretaría General n.º 75-2020-ITP/SG de fecha 15 de setiembre de 2020, se aprueba la decimoprimer modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2020, incluyendo con número de referencia 153 el procedimiento de selección de Contratación Directa para la Ejecución de “Saldo de Obra y Obras Complementarias del Proyecto: Ampliación y mejoramiento de los servicios de innovación tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras, granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica – Sede Ica”;

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 111-2020-ITP/SG de fecha 12 de noviembre de 2020, se aprueba el expediente de contratación y se autoriza la Contratación Directa para la Ejecución de Saldo de Obra y Obras Complementarias del Proyecto: “Ampliación y mejoramiento de los servicios de innovación tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras, granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica” – Sede Ica, por el monto de S/ 4'395,463.35 (cuatro millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres con 35/100 soles), que incluye los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;



Que, mediante Memorando n.º 8946-2020-ITP/OA, sustentado en el Informe n.º 1384-2020-ITP/OA-ABAST, ambos de fecha 12 de noviembre de 2020, la Oficina de Administración solicita la aprobación de las Bases de la Contratación Directa n.º 14-2020-ITP-1 para la Ejecución de Saldo de Obra y Obras Complementarias del Proyecto: “Ampliación y mejoramiento de los servicios de innovación tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras, granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica” – Sede Ica, remitiendo para tales efectos el proyecto de las referidas bases debidamente visadas;



Que, a través del Informe n.º 611-2020-ITP/OAJ de fecha 13 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde aprobar las Bases de la Contratación Directa n.º 14-2020-ITP-1 para la Ejecución de Saldo de Obra y Obras Complementarias del Proyecto: “Ampliación y mejoramiento de los servicios de innovación tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras, granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica” – Sede Ica, toda vez que de la revisión de su contenido se verifica que estas cumplen con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias, y la Directiva n.º 001-2019-OSCE/CD “Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley n.º 30225”, aprobada por Resolución n.º 013-2019-OSCE/PRE y modificatorias;



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, y en mérito de la facultad delegada mediante el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.º 13-2020-ITP/DE, la Secretaría General se encuentra facultada para aprobar las Bases de la Contratación Directa n.º 14-2020-ITP-1 para la Ejecución de Saldo de Obra y Obras Complementarias del Proyecto: “Ampliación y mejoramiento de los servicios de innovación tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras, granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica” – Sede Ica;

Que, el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias, señala que una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48 de artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación;



Con los vistos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva n.º 01-2019-OSCE/CD “Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley n.º 30225”, aprobada por Resolución n.º 013-2019-OSCE/PRE y modificatorias; y, en ejercicio de la función delegada mediante Resolución Ejecutiva n.º 13-2020-ITP/DE, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** las Bases de la Contratación Directa n.º 14-2020-ITP-1 para la Ejecución de Saldo de Obra y Obras Complementarias del Proyecto: “Ampliación y mejoramiento de los servicios de innovación tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras, granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica” – Sede Ica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** El órgano encargado de las contrataciones deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y las acciones correspondientes en el plazo correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

**Regístrese y comuníquese.**



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION  
I.T.P.  
-----  
RAYDA RUTH JERÓNIMO ZACARIAS  
Secretaria General

